



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2577-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treintaisiete (37) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 257-2018-UNHEVAL-FMVZ, del 06.JUN.2018, remite para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 062-2018-FMVZ UNHEVAL, de fecha 05.JUN.2018, que resolvió CONVALIDAR los cursos de acuerdo al Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Universidad Católica de Temuco-Chile y Sistema Anual de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a favor del alumno **Branco Giuseppe Benites Mendoza**, para el año académico 2018 de acuerdo al cuadro que se adjuntó y forma parte de la resolución;

Que, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 402-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 13.JUN.2018, manifiesta que la propuesta del Cuadro de Convalidaciones es única por caso de Movilidad Estudiantil; el Cuadro de Convalidaciones de la Carrera es diferente, por ello es necesario la ratificación de la Resolución N° 062-2018-FMVZ UNHEVAL por el Consejo Universitario;

Que, mediante Elevación N° 391-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 14.JUN.2018, el Vicerrectorado Académico, emite opinión favorable para la convalidación de cursos solicitados por el alumno BENITES MENDOZA BRANCO GIUSEPPE;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y contándose con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 062-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que corresponde, para lo cual se remite todo lo actuado a dicha Dirección.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0746-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico del 16 al 20.JUL.2018;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 062-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 05.JUN.2018, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que resolvió CONVALIDAR los cursos de acuerdo al Plan de Estudios del Sistema Semestral de la Universidad Católica de Temuco-Chile y Sistema Anual de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a favor del alumno **Branco Giuseppe Benites Mendoza**, para el año académico 2018 de acuerdo al cuadro que se adjuntó y forma parte de la citada resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones que corresponde, para lo cual se remite todo lo actuado.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO*  
**RECTOR (E)**



*Abgg. Yersely A. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRACad  
VRInv AL OCI  
Transparencia  
DCalidad FMV  
DAYSA- Archivo

YKfQ/Vam